REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

	PROFESORA A ()NAL DE LA EDU(
SE INDICA		
PARRAL,	20-07-20	017
DECRETO	ALCALDICIO Nº	464

VISTOS

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias medicas Nº 22083551 de doña Paula Garrido Poblete y Nº 33964940 de doña Nancy Vergara Troncoso.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos de la Escuela F-592 Ignacio Urrutia de la Sotta" y Escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, motivada por Licencias medicas de doña Paula Garrido Poblete y doña Nancy Vergara Troncoso, respectivamente justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña FRANCISCA PAULINA VALDES VILLARROEL, R.U.T. Nº 16.835.619-6, Profesora de educación Básica, quien cumplirá funciones de Profesora de reemplazo en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala, durante el período que se indica:
 - Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta": <u>36 horas</u> cronológicas semanales a contar del 21 de Junio de 2011 y hasta el 27 de Junio de 2011.-
 - Escuela E-579 "Arrau Méndez": <u>38 horas</u> cronológicas semanales a contar del 29 de Junio de 2011 y hasta el 08 de Julio de 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ISRAEL PRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR

IUE/JCCC/ARC/JAMIN/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Abogada D.A.E.M.